



162

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, CELEBRADO CON LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES, Y ORDENA
SU NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195 /

CONCEPCIÓN, 26 MAYO 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05.12.2023, esta SEREMI y la I. Municipalidad de Los Ángeles suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de financiar el estudio básico denominado "Diagnóstico y Elaboración Plan Maestro Barrio Villa Génesis 2, Los Ángeles". Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 1194, del 13.12.2023, y posteriormente modificada por Resolución Exenta N° 280, de 02.08.2024.
2. Que, por medio del Memorandum N° 10 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, de fecha 10.02.2026, complementado el 13.05.2026, se acompañó la liquidación contable de la misma fecha, suscrita por el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existió una transferencia a la Municipalidad por \$20.500.000 de los cuales fueron aprobados \$20.488.669, quedando un saldo de \$11.331, suma que fue debidamente reintegrada, de acuerdo a Certificado Reintegros N° 10 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 06.05.2026. Así, no existe deuda asociada a ese convenio, quedando en condiciones de proceder a su cierre.
3. Que, a nivel regional se hizo una revisión completa de los convenios de transferencia suscritos en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se estimó razonable proceder a dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, así como en el Procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577, del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio, por lo que procede dictar la siguiente.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE la liquidación contable de fecha 13.05.2026, del convenio del convenio para el desarrollo del estudio básico "Diagnóstico y Elaboración Plan Maestro Barrio Villa Génesis 2, Los Ángeles", del Programa de Recuperación de Barrios, con transferencia de recursos, suscrito con fecha 05.12.2023, entre esta SEREMI y la I. Municipalidad de Los Ángeles, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1194, de 13.12.2023 y modificado por Resolución Exenta N° 280, de 02.08.2024 y que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS"						
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS						
Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES			Fecha Convenio	05-dic-23	
Nombre Convenio:	Aprueba Convenio de transferencia de recurso para el desarrollo del estudio básico del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Los Ángeles y esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del Barrio Villa Génesis 2, Comuna de Los Ángeles.			Resolución Convenio	1194	Fecha Resolución 13-12-2023
N° Res de modificación 1	280	Fecha	02-ago-24	N° Res de modificación 7		Fecha
N° Res de modificación 2		Fecha		N° Res de modificación 8		Fecha
N° Res de modificación 3		Fecha		N° Res de modificación 9		Fecha
N° Res de modificación 4		Fecha		N° Res de modificación 10		Fecha
N° Res de modificación 5		Fecha		N° Res de modificación 11		Fecha
N° Res de modificación 6		Fecha		N° Res de modificación 12		Fecha
Monto Convenio (\$):	20.500.000	Monto Transferido (\$)	20.500.000			
Número de Transferencias:	1	Monto no Transferido (\$)	0			
Transferencia	Monto \$			Transferencia	Monto \$	
Transferencia 1	20.500.000			Transferencia 7		
Transferencia 2				Transferencia 8		
Transferencia 3				Transferencia 9		
Transferencia 4				Transferencia 10		
Transferencia 5				Transferencia 11		
Transferencia 6				Transferencia 12		
2. RENDICIONES						
Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	
Rendición 1	0	0	Rendición 23			
Rendición 2	0	0	Rendición 24			
Rendición 3	1.279.518	1.279.518	Rendición 25			
Rendición 4	1.937.606	1.937.606	Rendición 26			
Rendición 5	2.872.500	2.872.500	Rendición 27			
Rendición 6	2.147.500	2.147.500	Rendición 28			
Rendición 7	2.010.000	2.010.000	Rendición 29			
Rendición 8	2.010.000	2.010.000	Rendición 30			
Rendición 9	2.010.000	2.010.000	Rendición 31			
Rendición 10	1.949.625	1.949.625	Rendición 32			
Rendición 11	1.827.805	1.827.805	Rendición 33			
Rendición 12	2.326.667	2.326.667	Rendición 34			
Rendición 13	0	0	Rendición 35			
Rendición 14	0	0	Rendición 36			
Rendición 15	0	0	Rendición 37			
Rendición 16	0	0	Rendición 38			
Rendición 17	0	0	Rendición 39			
Rendición 18	117.448	117.448	Rendición 40			
Rendición 19			Rendición 41			
Rendición 20			Rendición 42			
Rendición 21			Rendición 43			
Rendición 22			Rendición 44			
Total rendiciones aprobadas		\$20.488.669				
3. MONTO RESTITUIDOS A LA FECHA						
Reintegro	Monto reintegrado \$	Fecha Certificado	N° Certificado			
Reintegro	11.331	06-05-2026	10			
4.- TABLA RESUMEN						
(a) Monto Transferido	(b) Monto Aprobado	(c) Saldo ejecución(a - b)	(d) montos reintegrado	(e) monto a restituir (a-(b+d))		
\$20.500.000	\$20.488.669	\$11.331	\$11.331	\$0		
5. CONCLUSIÓN						
Para el convenio referido, se transfirió un monto de \$20.500.000 (a), de los cuales se aprobaron \$20.488.669 (b), generándose un saldo de \$11.331, el cual fue debidamente reintegrado.						
6. NOTA						
Christian Velásquez Barrenechea Encargado Sección de Coordinación Provincial y Comunal Seremi Minvu Región del Biobío				Patricio Oyarce Lagos Encargado Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío		
IVS/CTH/RSL					13-05-2026	

FDO. Christian Velásquez Barrenechea. Coordinador Sección Provincial y Comunal. SEREMI MINVU Región del Biobío.
FDO. Patricio Oyarce, Jefe de Sección de Administración y Finanzas, Seremi MINVU Región del Biobío.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la I. Municipalidad de Los Ángeles, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

CVB/ POL/ AMM/ MPG

DISTRIBUCIÓN:

- **I. Municipalidad de Los Ángeles.**
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Programa de Recuperación de Barrios
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIOBÍO